



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, catorce de agosto de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00142 00
Asunto	Requiere al apoderado previo a aceptar la sustitución del poder

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se requiere al apoderado a quien se le sustituye el poder para que indique expresamente su dirección de correo electrónico, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9116f0474944758397c239fc7e368587b71c1a6f0d4e23b4478c19b43cd69aae

Documento generado en 14/08/2020 02:40:33 p.m.